



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 264 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 01 JUN 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Acuerdo Regional No. 128-2016-GRJ/CR, de fecha 31 de mayo de 2016, suscrito por el Consejero Delegado Sr. Elmer Orihuela Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la Resolución No. 3801-2014-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 29 de diciembre de 2014, que declaró concluido el proceso Elecciones Regionales 2014, y mediante la cual reconoce al **Mg. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, como Presidente del Gobierno Regional de Junín, y al **Sr. PETER GIOMAR CANDIOTTI PARIASCA**, como Vicepresidentes del Gobierno Regional de Junín, para el periodo 2015-2018.

Que, con el acuerdo del Visto el Consejo Regional de Junín, por unanimidad, autoriza la licencia solicitada por el Mg. Ángel Dante Unchupaico Canchumani, Gobernador del Gobierno Regional de Junín, para hacer uso físico de sus vacaciones del 03 al 06 de junio del presente año.

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Gobernación del Gobierno Regional Junín, resulta necesario encargar las funciones del Gobernador del Gobierno Regional de Junín, al Vicegobernador del Gobierno Regional de Junín, **Sr. PETER GIOMAR CANDIOTTI PARIASCA**, con retención a su cargo que viene ostentando como Vicegobernador del Gobierno Regional de Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones del Gobernador del Gobierno Regional de Junín, del 03 al 06 de junio del 2016, al **Sr. PETER GIOMAR CANDIOTTI PARIASCA**, Vicegobernador del Gobierno Regional de Junín; con retención a su cargo que viene ostentando como Vicegobernador del Gobierno Regional de Junín.

SG - GRJ	
DOC. N°	1550209
EXP N°	1071208



ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la presente Resolución de acuerdo a las facultades conferidas expuestas en los considerandos y lo señalado por el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley No. 27867 y su modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Vicegubernación y órganos Internos del Gobierno Regional que tengan injerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of the Regional Governor]



Mg. Ángel D. Unchupaco Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUN 2016

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL
